



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **2215** DEL 2009

Por la cual se asignan seis códigos de punto de señalización a COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "*Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico.*".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones, es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, ahora CRC, delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicaciones de radicado número 200970235, 200970236, 200970237, 200970238, 200970239 y 200970240 del 7 de octubre de 2009, **COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.** solicitó la asignación de seis códigos de punto de señalización y punto de transferencia de señalización para los Gateway identificados como STP01BOG, STP01BUC, STP01CAL, STP01MED, STP01BAR y STP01SIN ubicados en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Cali, Medellín, Barranquilla y Sincelejo.

Que después de estudiar las solicitudes, y teniendo en cuenta que **COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.** requiere los códigos de punto de señalización y punto de transferencia de señalización como recursos necesarios para optimizar la red de señalización, la CRC considera que procede la asignación del mismo.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar seis códigos de punto de señalización y punto de transferencia de señalización a **COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **PS/PTS: 01-(12)-12** para el Gateway marca TEKELEC modelo EAGLE 5, identificado como STP01BOG ubicado en Bogotá D.C.
- **PS/PTS: 07-(15)-19** para el Gateway marca TEKELEC modelo EAGLE 5, identificado como STP01BUC ubicado en Bucaramanga (Santander)
- **PS/PTS: 02-(15)-45** para el Gateway marca TEKELEC modelo EAGLE 5, identificado como STP01CAL ubicado en Cali (Valle del Cauca)
- **PS/PTS: 00-(15)-37** para el Gateway marca TEKELEC modelo EAGLE 5, identificado como STP01MED ubicado en Medellín (Antioquia)
- **PS/PTS: 05-(15)-44** para el Gateway marca TEKELEC modelo EAGLE 5, identificado como STP01BAR, ubicado en Barranquilla (Atlántico).
- **PS/PTS: 05-(05)-23** para el Gateway marca TEKELEC modelo EAGLE 5, identificado como STP01SIN, ubicado en Sincelejo (Sucre).

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 OCT 2009**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200970235, 200970236, 200970237, 200970238, 200970239 y 200970240

JDE: 